

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00271-00  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, noviembre 29 de 2021

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora presenta escrito solicitando el retiro de la Demanda, por cuanto manifiesta que no alcanza a subsanarla, por ser procedente el Juzgado RESUELVE:

1)Se acepta el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

2)Devuélvase a la parte interesada en el formato digital, la demanda EJECUTIVA. -Demandante: Soc. RED LOGISTICA DE CARGA Y TRANSPORTE S.A.S.-Demandado: Sociedad CALPINE COLOMBIA S.A.S., con todos sus anexos, dejando escrito de la misma con los anexos junto con las actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato, para el archivo del juzgado.

3)ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657129b34d4d6cc264cbb732f5ae15e50826845e2e9894cd6212a3b2b4120e7d**

Documento generado en 29/11/2021 05:36:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>